



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad en funciones  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
07/06/2023



Ayuntamiento  
Cartagena



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (EQUIPAMIENTO)**

**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, por el procedimiento de concurrencia competitiva, año 2023 (BORM n.º 63, de 17 de marzo de 2023).

**RESULTANDO.-** Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, con un total de 45 expedientes recibidos y 45 aceptados, el órgano instructor procede a analizar los documentos presentados por las distintas entidades.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión de Valoración, de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria realiza informe de valoración y puntuación de las solicitudes conforme a criterios del artículo 8 de la convocatoria de subvenciones, realizando acta en 7 de junio de 2023.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión de Evaluación realizó Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada en día 23 de mayo de 2023 en el Tablón de Edictos y en la página web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), concediéndose diez días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación para presentar alegaciones, es decir, hasta el 6 de junio de 2023.

**RESULTANDO.-** Que finalizado el plazo a que se hace referencia en el apartado anterior y no habiéndose presentado alegaciones a la Propuesta Provisional, ésta adquiere el carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre la Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, el órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal de Área de Cultura, Juventud e Igualdad.

CONCEJALIA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n  
Edif "La Milagrosa", 2ª planta.  
30202, Cartagena

Tel:968128821  
[igualdad@ayto-artagena.es](mailto:igualdad@ayto-artagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LJKW 2KVP EHW3 MKUQ

**RESOL DEFINIT. SUB EQUIP - SEFYCU 2665727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad en funciones  
DAVID MARTÍNEZ NOGUERA  
07/06/2023



**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, por el importe que en la misma se refleja.

**SEGUNDO.-** Publicar esta RESOLUCIÓN DEFINITIVA en la BDNS y en la página web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo improrrogable de cinco días hábiles.

**CUARTO.-** Una vez constatada la aceptación por parte de los beneficiarios y habiendo aportado los certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro con la Tesorería Municipal, se proceda al pago de anticipado a la justificación de la subvención, en la forma prevista en la convocatoria aprobada en fecha 9 de marzo de 2023 y publicada en el BORM n.º 63 de 17 de marzo de 2023.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cartagena, firmado electrónicamente al margen.

Fdo.: David Martínez Noguera

CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

CONCEJALIA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n  
Edif "La Milagrosa", 2ª planta.  
30202, Cartagena

Tel:968128821  
[igualdad@ayto-artagena.es](mailto:igualdad@ayto-artagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LJKW 2KVP EHW3 MKUQ

**RESOL DEFINIT. SUB EQUIP - SEFYCU 2665727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2